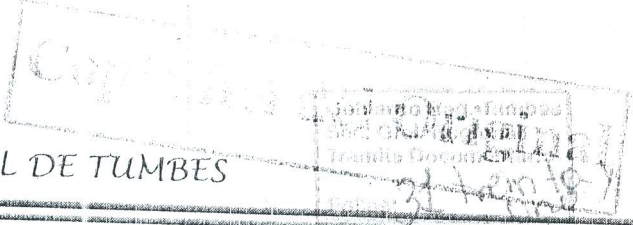


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000251-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAR 2011

VISTO:

El expediente con N° de registro 01314, recepcionado por la Oficina de Tramite Documentario con fecha 10 de febrero del 2011, e Informe N° 322- 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 21 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001258-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de diciembre del 2010, se DECLARA DE OFICIO LA NULIDAD del otorgamiento de la Buena Pro de los procesos de exoneración que se detallan a continuación:

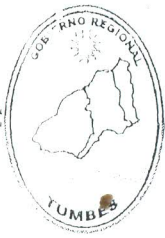
- Exoneración N° 06: Protección Margen Derecha Quebrada El Charán sectores AA.HH La Canterana y Virgen del Carmen - distrito de la Cruz, provincia y departamento de Tumbes.
- Exoneración N° 07: Culminación de revestimiento de dren pluvial en el AA.HH El Roble - Nuevo Tumbes - Tumbes.
- Exoneración N° 08: Construcción de enrocado en Quebrada Iuey, sector el Molino Panamericana Norte km 1272.60 Provincia de Tumbes.
- Exoneración N° 09: Mejoramiento de la carretera Bocupan-Casitas de la provincia de Contralmirante Villar en el departamento de Tumbes.
- Exoneración N° 10: Encauzamiento quebrada la Palma sector Colegio tramo II, distrito Papayal, provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes.
- Exoneración N° 11: Construcción de badén en el caserío de El Porvenir del distrito de Papayal de la provincia de Zarumilla en el departamento de Tumbes.
- Exoneración N° 12: Mejoramiento del camino de acceso al Centro Poblado Belén del distrito de Pampas de Hospital de la provincia y departamento de Tumbes.
- Exoneración N° 13: Mejoramiento de los caminos de acceso a los Centros de Producción Agrícola Sector Pueblo Nuevo-Los cedros, provincia de Tumbes.
- Exoneración N° 14: Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento básico del centro de salud - Cabecera de Micro Red Zarumilla - Provincia de Zarumilla - Tumbes.
- Exoneración N° 15: Supervisión de la Obra: "Construcción y equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II José Mendoza Olavarría-Tumbes".

Que, por otro lado, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001315-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010, se declara la NULIDAD de los Contratos de Obra N°s 021 y 022-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-CR y Contratos N°s 004 y 005-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-CR, correspondientes a la ejecución y supervisión de las obras "Rehabilitación y Mejoramiento Ruta RD 23-103 Zarumilla - Uña de Gato Papayal y acceso al Centro Poblado La Palma - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes" y "Ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento Ruta Departamental RD 23-117 Hacienda Fernández Cañaverall - Rica Playa Francos Tramo Higuéron - Rica Playa".

Av: La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

34 treinta y cuatro



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Comunicación del Gobierno Regional de Tumbes
30 treinta

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000251-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 MAR 2011

Que, asimismo mediante el Artículo Segundo de la acotada resolución, se deja sin efecto los procesos de exoneración antes comentados, disponiéndose se proceda a su contratación de acuerdo a los procesos de selección previstos en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante expediente con N° de registro 01314, recepcionado por la Oficina de Tramite Documentario con fecha 10 de febrero del 2011, Corporación T.T.SAC debidamente representada por doña Lucy Yanet Olaya Moreno, solicita ante el Gobierno Regional de Tumbes, la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 001258-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de diciembre del 2010 y Resolución Ejecutiva Regional N° 001315-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, respecto a lo solicitado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001314-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010, se declaró la NULIDAD de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001258-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de diciembre del 2010.

Que, de la misma manera, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000087-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 17 de febrero del 2011, se declaró la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001315-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010.

Que, es decir, tanto la Resolución Ejecutiva Regional N° 001258-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de diciembre del 2010, como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001315-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 29 de diciembre del 2010, han sido declaradas NULAS, en consecuencia también los actos administrativos contenidos en ellas; por tanto **NO HA LUGAR** a emitir pronunciamiento, respecto a lo solicitado por la Corporación T.T.SAC debidamente representada por doña Lucy Yanet Olaya Moreno, mediante expediente con N° de registro 01314 de fecha 10 de febrero del 2011, toda vez que ya existe pronunciamiento al respecto.

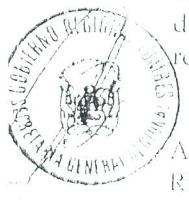
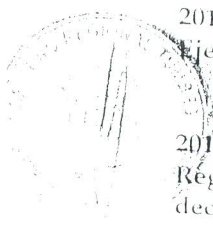
Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

Ay. La Marina N° 200 - Tumbes

33 treinta y tres

Telefax (072)52-4464





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Copia del Original
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Oficina Regional de Planeación y Desarrollo
19 de Setiembre de 2011

19 de Setiembre de 2011

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000251-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,

31 MAR 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dloses
Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NO HA LUGAR a emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Corporación T.T.SAC debidamente representada por doña Lucy Yanet Olaya Moreno, mediante expediente con N° de registro 01314 de fecha 10 de febrero del 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Vilas Dloses
Gerardo Fidel Vilas Dloses
PRESIDENTE REGIONAL



32